

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la “**Actualización de la base de datos, insumo del Catálogo razonado de ingredientes incluidos en los recetarios de la Colección de Cocina Indígena y Popular de la Secretaría de Cultura**” que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Biól. Carlos Fernando Castillo García**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 05 de noviembre de 2015 autorizó, en el "Rubro CTF Fortalecimiento de programas prioritarios", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO". Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (GRP-P 10159, PT-33511).

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes ACGC861118JU8, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Cerrada Jacarandas número 1A manzana 4 lote 27, Colonia Jardines de Acuitlapilco, Colonia Arenal Jacarandas, Municipio de Chimalhuacán, Código Postal 56330, Estado de México.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Actualización de la base de datos, insumo del Catálogo razonado de ingredientes incluidos en los recetarios de la Colección de Cocina Indígena y Popular de la Secretaría de Cultura", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la realización de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con EL SERVICIO, y será cubierta

de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento; y
2. Un segundo pago de \$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Coordinador de Planeación para el Uso de la Biodiversidad, el Biól. Jorge Larson Guerra como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o **"LA CONABIO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que “LA CONABIO” y “EL FONDO” transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.-Relación Laboral.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para “EL FONDO” ni para “LA CONABIO”, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “LA CONABIO”.

Décima Primera.- Modificaciones.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto “LA CONABIO” como “EL FONDO”, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **“EL FONDO”** lo notificará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **“EL FONDO”**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

“EL FONDO” se reserva el derecho a ejercer en contra de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

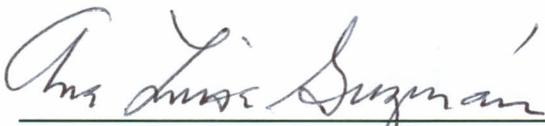
“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **“LA CONABIO”** y a **“EL FONDO”** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de noviembre de 2019.

“EL FONDO”



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”



Biól. Carlos Fernando Castillo García

"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"



Biól. Jorge Larson Guerra
Coordinador de Planeación para el Uso
de la Biodiversidad

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **"Actualización de la base de datos, insumo del Catálogo razonado de ingredientes incluidos en los recetarios de la Colección de Cocina Indígena y Popular de la Secretaría de Cultura"**, Núm. CPUB004/YA008/19, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Biól. Carlos Fernando Castillo García**, a los 04 días del mes de noviembre de 2019.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



Biól. Carlos Fernando Castillo García

"EL FONDO"



Biól. Jorge Larson Guerra



Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **Biól. Carlos Fernando Castillo García**, de fecha 04 de noviembre de 2019.

1. Nombre de los servicios

Actualización de la base de datos, insumo del Catálogo razonado de ingredientes incluidos en los recetarios de la Colección de Cocina Indígena y Popular de la Secretaría de Cultura.

2. Antecedentes / Justificación

En colaboración con la Dirección General de Culturas Populares de la Secretaría de Cultura, se inició en 2016, el proyecto entonces nombrado tentativamente “índice nacional de ingredientes de cocina”. Para tal efecto, se capturó la información de los volúmenes de la Colección Cocina Indígena y Popular, en una base de datos diseñada específicamente para ello. Esta base de datos será el insumo del Catálogo razonado de ingredientes incluidos en los recetarios de la Colección de Cocina Indígena y Popular.

La colección de recetarios publicados en diferentes fechas por CONACULTA, actualmente Secretaría de Cultura, está conformada hasta ahora por 78 tomos, cada uno especializado en diferentes regiones, cocinas y contextos culturales.

La base de datos que sistematiza las recetas y el texto de los recetarios de la Colección de Cocina Indígena y Popular de la Secretaría de Cultura está estructurada en 37 tablas, organizadas en las temáticas Recetas, ingredientes, regiones geográficas, información cultural (grupo étnico, lengua indígena, nombres autóctonos de recetas e ingredientes, contexto cultural de uso de la receta, utensilios). La captura de datos ha concluido y en resumen, la base de datos, contiene cerca de 8,000 recetas, 1,200 nombres de recetas diferentes, 6,000 ingredientes y 171 acompañamientos, 39 grupos étnicos, cerca de 1,000 autores o informantes (856 mujeres 137 hombres), 102 descripciones de contextos y formas de uso, 32 estados, 188 municipios, 41 localidades y 17 lugares adicionales. En cuanto a la información taxonómica, la base de datos contiene 705 nombres comunes, 387 nombres científicos identificados hasta especie, de los cuales se han verificado 220, 99 familias y 168 géneros.

En esta siguiente etapa de trabajo, se identificará información relevante y adicional a ingredientes y recetas y se capturará en un nuevo campo. Si es necesario se agregará una tabla para actualizar la base de datos.

Objetivo

Generar un listado de taxa (especies, géneros) utilizados en la cocina tradicional mexicana a partir de los ingredientes y textos mencionados en los libros de la colección, que permita aportar conocimiento para el desarrollo del inventario de las cocinas tradicionales de México, así como para la conservación de la diversidad biológica para la alimentación.

Actividades a desarrollar

Las Actividades a realizar por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, son las siguientes:

- 1) Agregar los campos necesarios o tablas, si fuera necesario, en la base de datos para detallar información sobre los ingredientes y sus sinónimos
- 2) Actualizar las pantallas de captura con base en las características de las nuevos campos y tablas;
- 3) Identificar en los 78 libros de la Colección de Cocina Indígena y Popular y capturar en la base de datos de "LA CONABIO", información adicional relevante de las recetas y de los textos que, en su caso, acompañen a las recetas en los volúmenes;

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estará en constante comunicación con la Coordinación de Planeación para el Uso de la Biodiversidad, con el encargado de la curaduría cultural de la base de datos y con la Dirección General de Culturas Populares de la Secretaría de Cultura para la revisión de los avances del catálogo.

Palabras clave

Ingredientes, alimentación, gastronomía, recursos biológicos, biodiversidad, cultura, cocina tradicional.

Área geográfica

La colección de recetarios es resultado de las especialidades en la cocina tradicional de diferentes contextos culturales, regiones y estados de la República Mexicana.

3. Cronograma

Actividad	Noviembre				Diciembre		
	1	2	3	4	5	6	7
Actualizar la base de datos (agregar campos, tablas y registros).	X						
Actualizar pantallas de captura.	X						
Identificar en los libros de la Colección de Cocina Indígena y Popular y capturar en la base de datos, la información adicional relevante de las recetas y de los textos que, en su caso, acompañen a las recetas en los volúmenes.		X	X	X	X	X	X
Informe de las capturas realizadas.							X

4. Resultados y productos esperados

El resultado esperado es la base de datos actualizada con información de ingredientes de los recetarios; y aquellos incluidos en los textos que, en su caso, acompañan a las recetas de la Colección de recetarios de Cocina Indígena y Popular.

Los productos entregables serán:

- 1) Pantallas de captura actualizadas, generadas para la captura de datos provenientes de los recetarios de cocina tradicional e indígena y aquellos incluidos en los textos que acompañan las recetas;

- 2) Base de datos actualizada con ingredientes y otros datos relevantes incluidos en los volúmenes de cocina tradicional e indígena; y
- 3) Documento en Word con recomendaciones y principales resultados obtenidos (metadatos de la base de datos).

5. Fecha de Entrega de Productos

Número de Entrega	Descripción de los Productos	Fecha de entrega
Primera entrega	1. Base de datos actualizada, incluyendo las pantallas de captura.	22 de noviembre de 2019
Entrega final	1. Base de datos actualizada con la totalidad de ingredientes incluidos en los recetarios. 2. Documento en Word con recomendaciones y principales resultados obtenidos (metadatos de la base de datos).	20 de diciembre de 2019